

F.P.13.— FICHA DE INGRESOS

El objeto de la misma es estimar los ingresos que se esperan obtener durante el ejercicio presupuestario de 1992 y los que se prevén para 1993.

PROCEDIMIENTO

En la cabecera de la ficha figurará la Sección, Servicio, Centro y Programa afectado, elaborando una ficha por cada Programa y Centro Gestor.

— En las columnas de “Código” y “Denominación Económica”, se detallarán los dígitos y denominaciones según la estructura presupuestaria recogida en la Orden de Elaboración de los Presupuestos vigente para el ejercicio presupuestario respectivo.

— En la columna “Explicación del Ingreso”, se especificará aquella información relativa a los conceptos y subconceptos de ingresos reflejados en las columnas anteriores.

— En la columna “Derechos Reconocidos 1991”, deberá incluirse el resultado que según la liquidación del ejercicio precedente conste en el apartado contable de Derechos Reconocidos.

— En la columna “Estimación Final 1992”, se incluirá la estimación de los ingresos que se esperan obtener hasta el final del ejercicio de 1992.

— En la columna “Propuesta Presupuestaria”, se recogerán las previsiones de ingresos para el ejercicio de 1993.

En ficha aparte se especificarán aquellos ingresos que por su naturaleza no puedan imputarse a la estructura presupuestaria vigente, detallando en su caso el origen de los mismos (en la columna de Explicación del Ingreso), y su previsión para 1993.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R.	FICHA DE INGRESOS		AÑO 1993 F.P. 13	PROPUESTA PRESUPUESTARIA 1993
	SECCION	SERVICIO. CENTRO	ESTIMACION FINAL 1992	
PROGRAMA	EXPLICACION DEL INGRESO		DERECHOS RECONOCIDOS 1991	
CODIGO	DENOMINACION ECONOMICA			

F.P.-14.— FICHA DE ESTRUCTURA ECONOMICA NO TIPIFICADA

El objeto es expresar la denominación de aquellos códigos económicos de ingresos y gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Consejería de Hacienda y Economía para el ejercicio presupuestario correspondiente.

PROCEDIMIENTO

Para cada Sección, Servicio, Centro y Programa, será preciso especificar los códigos económicos no tipificados, teniendo en cuenta los siguientes:

— En la cabecera se detallará la Sección, Servicio, Centro y Programa afectado.

— En el apartado “Aplicación”, se hará constar el código económico hasta el nivel más bajo de desagregación.

— En el apartado “Denominación” se detallará el título que se le quiere dar al código económico antes citado.

— En el apartado “Opción” se reflejará si el código económico afectado es dado de alta, bajo o se modifica, de acuerdo con la estructura económica no tipificada dictada por la Consejería de Hacienda y Economía. Con tal fin se hará constar una “A”, “B”, o “M” dependiendo de la variación.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A.R.		FICHA DE ESTRUCTURA ECONOMICA NO TIPIFICADA	AÑO: 1993 F.P. 14
SECCION		SERVICIO	
PROGRAMA		CENTRO	
APLICACION	DENOMINACION		OPCION
C A C S			

F.P.15.— FICHA DE PASIVOS FINANCIEROS

Código: En esta columna se cumplimentarán, la clasificación económica que conforme a la normativa presupuestaria corresponde al préstamo.

Número de préstamo: Aquel que figura dado por la entidad financiera.

Entidad financiera: La denominación de la misma.

Destino del préstamo: El objeto por el que se concertó. Es decir, aquello para lo que se requirió la financiación.

Amortización: Capital a amortizar en el año, atendiendo a la fecha de pago, no a la de devengo.

Intereses: Los correspondientes a liquidar en el año, atendiendo a la fecha de pago, así como las comisiones, gastos de formalización, modificación, cancelación, etc., que se prevean satisfacer.

Cs. (Capital pendiente): Capital pendiente de amortizar una vez deducido las amortizaciones que corresponda liquidar durante el ejercicio presupuestado.

Ms. (Capital amortizado): Capital amortizado, contando las amortizaciones que se pretenden liquidar en el ejercicio presupuestado.